



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 412 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 105-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1215736, Informe N° 873-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 460-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 819-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las misma. La Gerencia General previo Informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, mediante Oficio N° 003-2015/I.E.P.J-Huaracco, de fecha 03 de agosto de 2015, presentada por el Sr. Ciro Adolfo Tiellasuca Castro – Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, Anexo de Huaracco, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará – Departamento de Huancavelica, solicita la donación de materiales de construcción existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser utilizados en el techado y acabado del local de su congregación;

Que, al respecto, mediante Informe N° 421-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 24 de agosto de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el resumen de Kardex de Almacén y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 819-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de setiembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero de 2015 se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 412 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2015

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, Anexo de Huaracco Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará – Departamento de Huancavelica, para ser utilizados para ser utilizados en el techado y acabado del local de su congregación; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | U. DE MEDIDA | CANTIDAD | P. UNITARI | P. TOTAL | CUENTA CONTABLE | CONDICION |
|----|---|--------------|----------|------------|----------|-----------------|-----------|
| 01 | ALAMBRE DE AMARRE N° 16 | KILOS | 12 | 3.00 | 36.00 | 1301.1101 | REGULAR |
| 02 | ALAMBRE NEGRO N° 08 | KILOS | 24 | 1.50 | 36.00 | 1301.1101 | REGULAR |
| 03 | CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 4° | KILOS | 05 | 5.00 | 25.00 | 1301.1101 | NUEVO |
| 04 | TRIPLAY DE 1.20M X 2.40M X 1CM | UNIDAD | 04 | 3.00 | 120.00 | 1301.1105 | NUEVO |
| 05 | TAPAJUNTA DE ½" X 3 MTS | UNIDAD | 41 | 2.50 | 102.50 | 1301.1105 | NUEVO |
| 06 | TAPAJUNTA DE ¾" X 3MTS | UNIDAD | 21 | 2.00 | 42.00 | 1301.1105 | NUEVO |
| 07 | CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1" | KILOS | 04 | 3.00 | 12.00 | 1301.1101 | NUEVO |
| 08 | CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3" | KILOS | 05 | 4.00 | 20.00 | 1301.1101 | NUEVO |
| 09 | IMPRIMANTE MARCA FRAMOR LATEX VINIL ACRILICO BALDE DE 4 GALONES | GALON | 10 | 3.00 | 30.00 | 1301.1105 | NUEVO |
| 10 | ESMALTE SINTETICO DE COLOR | GALON | 02 | 20.00 | 40.00 | 1301.1105 | REGULAR |
| 11 | ESMALTE SINTETICO VENCEDOR | GALON | 01 | 20.00 | 20.00 | 1301.1105 | REGULAR |
| 12 | THINER ACRILICO MARCA BRISOLY | GALON | 02 | 15.00 | 30.00 | 1301.1101 | REGULAR |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 412 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2015

| | | | | | | | |
|----|--|--------|----|-------|--------|-----------|-------|
| | BIDON X 2 LITROS | | | | | | |
| 13 | CUMBRERA DE ETERNIT LADO DERECHO E IZQUIERDO DE 0.70 MTS X 0.45 MTS | UNIDAD | 15 | 18.00 | 270.00 | 1301.1101 | NUEVO |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del Órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lia. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL